

TEMA 29.- Los diferentes agentes de la Educación Social. Educador Social. Educador de Adultos. Animador Sociocultural. Educador Especializado.

TEMA 30.- Discapacitados. La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social del Minusválido (LISMI). Necesidades educativas especiales. Formación y Empleo. Centros ocupacionales. Las Asociaciones de discapacitados.

TEMA 31.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Intervención socioeducativa con personas mayores. Especial referencia a la animación sociocultural en la tercera edad.

TEMA 32.- Los Planes Integrales de los Mayores. Intervención socioeducativa con los Mayores.

TEMA 33.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención socioeducativa y género. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

TEMA 34.- Los planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

TEMA 35.- Coeducación y Educación no Sexista.

TEMA 36.- Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de las actitudes Aprendizaje de normas.

TEMA 37.- La Educación Social como marco conceptual. Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.

TEMA 38.- Conceptos de educación, educación social e integración. Posibilidades de la educación. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

TEMA 39.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 40.- La función del educador. El educador en el Sistema de Servicios Sociales. El educador en el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros profesionales.

TEMA 41.- Programación en intervención y educación social. Elementos de la programación. Conceptos básicos. Técnicas de programación. Formas de programar. Teoría y práctica de las técnicas de programación.

TEMA 42.- La observación y recogida de datos. Sistematización de la observación. Elaboración de instrumentos. La entrevista: metodología. Los informes. Tipos de informes. El informe socioeducativo.

TEMA 43.- La evaluación de programas socioeducativos.

TEMA 44.- Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

TEMA 45.- Las drogodependencias: Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias. La Ley 6/1997, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

TEMA 46.- Minorías étnicas: Intervención socioeducativa con población gitana.

TEMA 47.- Las migraciones: Intervención socioeducativa con inmigrantes. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

TEMA 48.- El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia.

Murcia, 23 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Torre-Pacheco

6322 Aprobación Definitiva del Plan Parcial denominado «La Loma», Aur número 5 de Roldán.

Con fecha 25 de mayo de 2.001, los promotores del P.P.R. La Loma, ubicado en el sector AUr núm. 5 de Roldán (Torre Pacheco), han acreditado la constitución del aval exigido por el artículo 20.1 de la Ley de la Región de Murcia núm. 12/1986, de 23 de diciembre. En su consecuencia, habiéndose cumplido la condición impuesta por el acuerdo plenario, de 10 de mayo de 2.001, procede la publicación de la parte dispositiva de la misma, la cual fue adoptada en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial denominado «La Loma» ubicado en el Sector Aur número 5 de Roldán (Torre Pacheco), promovido por «Caseríos del Sur, S.L.», conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, 1, de la Ley número 10/1995, de 24 de abril (Región de Murcia).

Segundo.- Determinar que la eficacia de este acto de aprobación definitiva quedará condicionada a la presentación de la garantía establecida en el artículo 20.1 de la Ley Regional 12/1986, de 23 de diciembre, de medidas de protección de la legalidad urbanística de la Región de Murcia, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico; garantía que deberá constituir la promotora dentro del plazo de un mes a partir de la notificación de los presentes acuerdos.

Tercero.- Remitir un ejemplar del proyecto aprobado definitivamente por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», una vez que se haya presentado la referida garantía, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto.- Notificar estos acuerdos a los interesados en el expediente con señalamiento de los recursos procedentes.»

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 58 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el

plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Torre Pacheco, 25 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

6237 Oposición provisión dos plazas Asistente Social.

Por acuerdo de Comisión de Gobierno de 10 de mayo de 2001, se hace pública la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de Asistente Social plazas vacantes, en régimen de Personal funcionario cuya relación fue publicada en el BOE de 28 de marzo de 2001 como Oferta de Empleo Público de 2000.

Bases del concurso – oposición para la provisión de dos plazas de Asistente Social, encuadradas en la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Totana, para consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Asistente Social, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo de 2000, y dotada con los haberes correspondientes al grupo B.

El presente proceso selectivo se acoge a la posibilidad contenida en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social, artículo 39, sobre procesos de consolidación de empleo temporal estructural y permanente.

1 2. -La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril. y Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden social.

1 3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.-Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, nacional de los demás estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Tercera. Requisitos de incompatibilidades.

3.1.-El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

4.2.-Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2. Así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Éstos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana.

4.3.-El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.-Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/ 92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

5.1. - Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal calificador.

6.1.-El Tribunal calificador del concurso oposición estará constituido de la siguiente forma: